

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°16767 del 31.05.2021 del
Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

N°Int.: 13685036

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85123

SANTIAGO, 30 de Junio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, don
Rafael MALLQUI ESPINOZA de nacionalidad PERUANA registra una Solicitud de
Residencia por Correo de fecha 12.03.2021, presentada ante el Departamento de
Extranjería y Migración; c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de
fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que
aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio
de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 12 de marzo de 2021 el
extranjero solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo
Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante
Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N° 21004680 del
28 de abril del 2021 del Ministerio del interior Seguridad pública, se
formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante
el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes,
sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de
1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°
20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto
Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del
26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°16767 DEL 31.05.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don
Rafael MALLQUI ESPINOZA de nacionalidad PERUANA, mediante la cual solicitó visa
SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicha persona se ha desistido de la solicitud referida, en
virtud lo establecido en el N°4 de la Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de
abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el
proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio de la Ley
N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública



[Handwritten Signature]
KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas

ABA/NVT/VGL/KLS/APM
[792] 30/06/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
2.- Archivo